

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de 2016, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su Presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, su Vicepresidenta la señora jueza Ana María CONDE, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG y;

CONSIDERAN:

Por el decreto n° 298-GCABA/2016 del 10 de mayo del corriente año, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2017/2019 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.

Conforme con lo pautado en el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 50 de la ley n° 70, el Poder Ejecutivo debe presentar el proyecto de ley de Presupuesto General a la Legislatura, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

En los términos del artículo 114 de la Carta Magna de la Ciudad, el Tribunal Superior de Justicia elabora el proyecto de presupuesto correspondiente a su jurisdicción. Los antecedentes obran en el Expediente Interno n° 89/2016, y serán oportunamente remitidos al Poder Ejecutivo para ser agregados al proyecto de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que será enviado a la Legislatura.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. **Aprobar** el proyecto de presupuesto del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2017, que como Anexos I y II forma parte de la presente Acordada, el cual contempla un total de gastos y necesidades financieras de SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 770.588.439.-).
2. El **Anexo I** señalado en el artículo anterior se integra con los siguientes Cuadros:
 - Cuadro 1:** Proyecto de Presupuesto 2017 – Estructura Programática TSJ
 - Cuadro 2:** Proyecto de Presupuesto 2017 TSJ por inciso
 - Cuadro 3:** Proyecto de Presupuesto 2017 – Estructura Programática TSJ – Inciso I Personal
 - Cuadro 4:** Proyecto de Presupuesto 2017 – Consolidado General

Cuadro 5: Proyecto de Presupuesto 2017 – Programas 01 Actividades Centrales – 02 Tutela Judicial – 04 CFJ – 06 Oficina de Género

Cuadro 6: Proyecto de Presupuesto 2017 – Inciso I Personal – Programas 01 Actividades Centrales – 02 Tutela Judicial – 04 CFJ – 06 Oficina de Género

Cuadro 7: Proyecto de Presupuesto 2017 – Programa 03 Proceso Electoral

Cuadro 8: Proyecto de Presupuesto 2017 – Inciso I Personal – Programa 03 Proceso Electoral

Cuadro 9: Proyecto de Presupuesto 2017 – Programa 05 Transferencia de Fueros Nacionales

3. El **Anexo II** señalado en el artículo primero se integra con la Política de la Jurisdicción 06 Tribunal Superior de Justicia y la descripción de los Programas: 01 Actividades Centrales – 02 Tutela Judicial – 03 Proceso Electoral – 04 CFJ – 05 Transferencia de Fueros Nacionales – 06 Oficina de Género.

4. **Notificar** al señor Jefe de Gobierno y al señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

5. **Mandar** se registre y se le dé cumplimiento.

Los Dres. CASÁS y WEINBERG no suscriben la presente, por hallarse, en uso de licencia, en el día de la fecha.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza).

ACORDADA N° 29/2016

Anexo I

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADRO 1

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017- ESTRUCTURA PROGRAMATICA TSJ

PROG.	SUBPROG.	ACTIVIDAD	ESTRUCTURA PROGRAMATICA
01			ACTIVIDADES CENTRALES
	01		Administración Financiera
		01	Compras y Contrataciones
		02	RRHH
		03	Presupuesto
		04	Contaduría
		05	Tesorería
	02		Plan de Gestión Digital TSJ
	03		Área Informática
	04		Biblioteca
	05		Dirección de Ceremonial
	06		Obras y Mantenimiento
	07		Asesoría Jurídica
	08		Auditoría Y Control Interno
	09		Área de Comunicación
02			TUTELA JUDICIAL
	01		Asuntos Generales
		01	Notariado
		02	Mesa de Entrada Judicial
		03	Jurisprudencia
	02		Asuntos Originarios
	03		Asuntos Contenciosos, Adm. Tributarios
	04		Asuntos Contravencionales, Penales y de Faltas
	05		Presidencia y Vocalías
		01	Presidencia del Tribunal Superior de Justicia
		02	Vocalía Sr. Juez Dr. Lozano
		03	Vocalía Sr. Juez Dr. Casas
		04	Vocalía Sra. Jueza Conde
		05	Vocalía Sra. Jueza Ruiz
		06	Vocalía Sra. Jueza Weinberg
03			PROCESO ELECTORAL
	01		Actividades Electorales 2017
04			CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
	01		Capacitación Judicial
		01	Cursos
		02	Becas
05			TRANSFERENCIA DE FUEROS NACIONALES
	01		Transferencia Judicial
06			OFICINA DE GENERO
	01		Oficina de Genero

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADRO 2

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017- TSJ POR INCISO

PROG.	SUBPROG.	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	INCISO 1- PERSONAL	INCISO 2- BIENES DE CONSUMO	INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES	INCISO 4- BIENES DE USO	INCISO 5- TRANSFERENCIAS	INCISO 6- ACTIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01		ACTIVIDADES CENTRALES	\$ 142.501.175	\$ 1.501.926	\$ 18.367.969	\$ 22.746.583	\$ -	\$ 500.000	\$ 185.617.652
	01	Administración Financiera	\$ 53.681.012	\$ 428.662	\$ 2.745.967	\$ 3.354.075	\$ -	\$ 500.000	\$ 60.709.715
	02	Plan de Gestión Digital TSJ	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000
	03	Área Informática	\$ 22.224.741	\$ 582.184	\$ 4.304.940	\$ 14.052.454	\$ -	\$ -	\$ 41.164.320
	04	Biblioteca	\$ 10.299.715	\$ 74.807	\$ 566.106	\$ 584.960	\$ -	\$ -	\$ 11.525.587
	05	Dirección de Ceremonial	\$ 28.585.251	\$ 207.615	\$ 571.138	\$ 1.623.465	\$ -	\$ -	\$ 30.987.468
	06	Obras y Mantenimiento	\$ 12.558.096	\$ 98.607	\$ 5.846.996	\$ 2.271.069	\$ -	\$ -	\$ 20.774.768
	07	Asesoría Jurídica	\$ 4.099.101	\$ 29.772	\$ 225.300	\$ 232.803	\$ -	\$ -	\$ 4.586.976
	08	Auditoría Y Control Interno	\$ 8.433.026	\$ 61.249	\$ 463.506	\$ 478.944	\$ -	\$ -	\$ 9.436.725
	09	Área de Comunicación	\$ 2.620.233	\$ 19.031	\$ 1.144.016	\$ 148.813	\$ -	\$ -	\$ 3.932.093
02		TUTELA JUDICIAL	\$ 219.514.295	\$ 1.697.804	\$ 8.132.031	\$ 6.185.966	\$ 515.060	\$ -	\$ 236.045.156
	01	Asuntos Generales	\$ 25.968.222	\$ 250.533	\$ 1.695.926	\$ 959.071	\$ -	\$ -	\$ 28.873.752
	02	Asuntos Originarios	\$ 16.044.195	\$ 170.777	\$ 1.092.365	\$ 335.408	\$ -	\$ -	\$ 17.642.745
	03	Asuntos Contenciosos, Adm. Tributarios	\$ 25.566.181	\$ 189.745	\$ 1.235.907	\$ 483.730	\$ -	\$ -	\$ 27.475.564
	04	Asuntos Contravencionales, Penales y de Faltas	\$ 25.006.438	\$ 209.023	\$ 1.381.798	\$ 634.480	\$ -	\$ -	\$ 27.231.738
	05	Presidencia y Vocalías	\$ 126.929.258	\$ 877.726	\$ 2.726.035	\$ 3.773.277	\$ 515.060	\$ -	\$ 134.821.357
03		PROCESO ELECTORAL	\$ 113.802.488	\$ 5.000.000	\$ 22.930.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ 142.732.488
	01	Actividades Electorales 2017	\$ 113.802.488	\$ 5.000.000	\$ 22.930.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ 142.732.488
04		CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	\$ 28.800.000	\$ 296.416	\$ 7.175.404	\$ 2.020.074	\$ 4.012.059	\$ -	\$ 42.303.953
	01	Capacitación Judicial	\$ 28.800.000	\$ 296.416	\$ 7.175.404	\$ 2.020.074	\$ 4.012.059	\$ -	\$ 42.303.953
05		TRASPASO DE FUEROS NACIONALES	\$ 147.416.046	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ 158.916.046
	01	Traspaso Judicial	\$ 147.416.046	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ 158.916.046
06		OFICINA DE GENERO	\$ 2.973.144	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.973.144
	01	Oficina de Genero	\$ 2.973.144	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.973.144
TOTALES			\$ 655.007.147	\$ 10.496.147	\$ 61.105.403	\$ 38.952.623	\$ 4.527.119	\$ 500.000	\$ 770.588.439

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADRO 3

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017- ESTRUCTURA PROGRAMATICA TSJ - INCISO 1 "PERSONAL"

PROG.	SUBPROG.	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	INCISO 1 PERSONAL		
			PROYECTO 2017 PROG.01-02-04	INCREMENTO- PROG.01-02-03-04-05- 06	TOTAL
01		ACTIVIDADES CENTRALES	\$ 129.639.773	\$ 12.861.402	\$ 142.501.175
	01	Administración Financiera	\$ 49.211.518	\$ 4.469.494	\$ 53.681.012
	02	Plan de Gestión Digital TSJ	\$ -	\$ -	\$ -
	03	Área Informática	\$ 21.166.341	\$ 1.058.400	\$ 22.224.741
	04	Biblioteca	\$ 8.444.404	\$ 1.855.311	\$ 10.299.715
	05	Dirección de Ceremonial	\$ 28.585.251	\$ -	\$ 28.585.251
	06	Obras y Mantenimiento	\$ 11.638.385	\$ 919.711	\$ 12.558.096
	07	Asesoría Jurídica	\$ 4.099.101	\$ -	\$ 4.099.101
	08	Auditoría Y Control Interno	\$ 6.494.773	\$ 1.938.254	\$ 8.433.026
	09	Área de Comunicación	\$ -	\$ 2.620.233	\$ 2.620.233
02		TUTELA JUDICIAL	\$ 204.571.569	\$ 14.942.725	\$ 219.514.295
	01	Asuntos Generales	\$ 22.198.347	\$ 3.769.875	\$ 25.968.222
	02	Asuntos Originarios	\$ 15.124.484	\$ 919.711	\$ 16.044.195
	03	Asuntos Contenciosos, Adm. Tributarios	\$ 25.007.495	\$ 558.687	\$ 25.566.181
	04	Asuntos Contravencionales, Penales y de Faltas	\$ 25.006.438	\$ -	\$ 25.006.438
	05	Presidencia y Vocalías	\$ 117.234.806	\$ 9.694.452	\$ 126.929.258
03		PROCESO ELECTORAL	\$ -	\$ 113.802.488	\$ 113.802.488
	01	Actividades Electorales 2017	\$ -	\$ 113.802.488	\$ 113.802.488
04		CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL	\$ 26.118.745	\$ 2.681.255	\$ 28.800.000
	01	Capacitación Judicial	\$ 26.118.745	\$ 2.681.255	\$ 28.800.000
05		TRASPASO DE FUEROS NACIONALES	\$ -	\$ 147.416.046	\$ 147.416.046
	01	Traspaso Judicial	\$ -	\$ 147.416.046	\$ 147.416.046
06		OFICINA DE GENERO	\$ -	\$ 2.973.144	\$ 2.973.144
	01	Oficina de Genero	\$ -	\$ 2.973.144	\$ 2.973.144
TOTALES			\$ 360.330.087	\$ 294.677.060	\$ 655.007.147

INCREMENTO: INCORPORA LOS CRÉDITOS QUE CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS 03-PROCESO ELECTORAL Y 05 TRANSFERENCIA DE FUEROS NACIONALES

CUADRO 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROYECTO DE PTO. 2017-CONSOLIDADO GENERAL

INCISO	CONCEPTO	PROYECTO 2017
1	PERSONAL	\$ 655.007.147
1	TSJ	\$ 393.788.613
1	ELECCIONES 2017	\$ 113.802.488
1	TRASPASO JUDICIAL	\$ 147.416.046
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 10.496.146
2	TSJ	\$ 3.996.146
2	ELECCIONES 2017	\$ 5.000.000
2	TRASPASO JUDICIAL	\$ 1.500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 61.105.404
3	TSJ	\$ 35.175.404
3	ELECCIONES 2017	\$ 22.930.000
3	TRASPASO JUDICIAL	\$ 3.000.000
4	BIENES DE USO	\$ 38.952.623
4	TSJ	\$ 30.952.623
4	ELECCIONES 2017	\$ 1.000.000
4	TRASPASO JUDICIAL	\$ 7.000.000
5	TRANSFERENCIAS	\$ 4.527.119
5	TSJ	\$ 4.527.119
5	ELECCIONES 2017	\$ -
5	TRASPASO JUDICIAL	\$ -
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 500.000
6	TSJ	\$ 500.000
6	ELECCIONES 2017	\$ -
6	TRASPASO JUDICIAL	\$ -
	TOTAL	\$ 770.588.439

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

INCISO	CONCEPTO	PROYECTO 2017
1	PERSONAL	\$ 393.788.613
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 3.996.146
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 35.175.404
4	BIENES DE USO	\$ 30.952.623
5	TRANSFERENCIAS	\$ 4.527.119
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 500.000
	TOTAL	\$ 468.939.905

ELECCIONES 2017

INCISO	CONCEPTO	PROYECTO 2017
1	PERSONAL	\$ 113.802.488
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 5.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 22.930.000
4	BIENES DE USO	\$ 1.000.000
5	TRANSFERENCIAS	\$ -
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
	TOTAL	\$ 142.732.488

TRASPASO JUDICIAL TOTAL

INCISO	CONCEPTO	PROYECTO 2017
1	PERSONAL	\$ 147.416.046
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 1.500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.000.000
4	BIENES DE USO	\$ 7.000.000
5	TRANSFERENCIAS	\$ -
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -
	TOTAL	\$ 158.916.046

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADRO 5

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
PROGRAMAS 01-ACT. CENTRALES-02 TUTELA JUDICIAL- 04 CENTRO DE FORM.JUDICIAL-06 OFICINA DE GENERO

INCISO	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN 2016	PROYECTO 2017
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
1	PERSONAL	\$ 232.055.617	\$ 364.988.613
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 3.447.986	\$ 3.699.730
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 22.089.123	\$ 28.000.000
4	BIENES DE USO	\$ 18.500.000	\$ 28.932.549
5	TRANSFERENCIAS	\$ 367.900	\$ 515.060
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 500.000	\$ 500.000
	TOTAL	\$ 276.960.626	\$ 426.635.952
CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL			
1	PERSONAL	\$ 12.678.763	\$ 28.800.000
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 211.726	\$ 296.416
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 4.763.325	\$ 7.175.404
4	BIENES DE USO	\$ 1.211.634	\$ 2.020.074
5	TRANSFERENCIAS	\$ 1.471.824	\$ 4.012.059
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 20.337.272	\$ 42.303.953
PRESUPUESTO CONSOLIDADO			
1	PERSONAL	\$ 244.734.380	\$ 393.788.613
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 3.659.712	\$ 3.996.146
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 26.852.448	\$ 35.175.404
4	BIENES DE USO	\$ 19.711.634	\$ 30.952.623
5	TRANSFERENCIAS	\$ 1.839.724	\$ 4.527.119
6	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 500.000	\$ 500.000
	TOTAL	\$ 297.297.898	\$ 468.939.905

NOTA: NO INCLUYE PROGRAMAS 03 PROCESO ELECTORAL Y 05 TRANSFERENCIA DE FUEROS NACIONALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADRO 6

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017- INCISO 1 "PERSONAL"

PROGRAMAS 01-ACT. CENTRALES-02 TUTELA JUDICIAL- 04 CENTRO DE FORM.JUDICIAL-06 OFICINA DE GENERO

INCISO	CONCEPTO	Organismo	Proyecto 2017
1	Personal	TSJ	\$ 334.230.087
1	Personal	TSJ Crecimiento s/relevamiento áreas	\$ 30.758.526
TOTAL TSJ			\$ 364.988.613
1	Personal	CFJ	\$ 26.100.000
1	Personal	CFJ Crecimiento s/relevamiento áreas	\$ 2.700.000
TOTAL CFJ			\$ 28.800.000
TOTAL INCISO 1			\$ 393.788.613

NOTA: NO INCLUYE PROGRAMAS 03 PROCESO ELECTORAL Y 05 TRANSFERENCIA DE FUEROS NACIONALES

(*) BASE JULIO DE 2016

CUADRO 7

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017- PROGRAMA 03- PROCESO ELECTORAL

INCISO	CONCEPTO	SIMULTANEAS	DESDOBLADAS
1	PERSONAL	\$ 8.287.274,00	\$ 113.802.488,00
1	AGENTES SOLICITADOS SAO	\$ 8.287.274,00	\$ 25.152.488,00
1	3000 DELEGADOS		\$ 14.400.000,00
1	22000 AUTORIDADES DE MESA		\$ 74.250.000,00
2	BIENES DE CONSUMO		\$ 5.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 22.930.000,00
3	IMPRESIÓN DE PADRONES		\$ 15.000.000,00
3	ALQUILER DE GALPON		\$ 2.880.000,00
3	ALQUILER DE NOTEBOOK		\$ 150.000,00
3	AUDITORIA		\$ 2.400.000,00
3	Otros		\$ 2.500.000,00
4	BIENES DE USO		\$ 1.000.000,00
	TOTAL	\$ 8.287.274,00	\$ 142.732.488,00

PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE PLANILLA SE CONSIDERO LAS NECESIDADES SOLICITADAS POR LA SAO

INCISO 1 PERSONAL

DELEGADOS CALCULADOS A UN MONTO DE \$ 4.800 (% 3250*1,50-indice inflacionario) X 3000 DELEGADOS

AUTORIDADES DE MESA CALCULADO A UN MONTO DE \$ 3.375 (2250*1,50 indice inflacionario)X 22.000 AUTORIDADES DE MESA

INCISO 2 BIENES DE CONSUMO

SE REALIZO UNA VALORIZACIÓN APROXIMADA DE LA PLANILLA ENTREGADA POR LA SAO

INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES

IMPRESIÓN PADRONES SE ESTIMO EL DEVENGADO 2015 (\$ 10 M APROX) Y SE APLICO UN 50% DE AJUSTE INFLACIONARIO

ALQUILER DE GALPÓN SE CALCULO \$ 80 POR M2 (4500 M2) POR UN PLAZO DE 8 MESES

TRABAJO DE AUDITORÍA SE ESTIMO EL DEVENGADO 2015 (\$ 1.6 M)Y SE APLICO UN 50% DE AJUSTE INFLACIONARIO

ALQUILER DE NOTEBOOK SE CALCULO EL DEVENGADO 2015 A \$2500 POR PC Y SE APLICO UN INDICE DEL 50% DE AJUSTE INFLACIONARIO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADRO 8

PROY. DE PTO. 2017- INCISO 1 "PERSONAL" PROGRAMA 03 PROCESO ELECTORAL

INCISO	CONCEPTO	Organismo	SIMULTANEAS	DESDOBLADAS
1	Personal	AGENTES SOLICITADOS SAO	\$ 8.287.274	\$ 25.152.488
		3000 DELEGADOS		\$ 14.400.000
		22000 AUTORIDADES DE MESA		\$ 74.250.000
		TOTAL ELECCIONES	\$ 8.287.274	\$ 113.802.488

DELEGADOS CALCULADOS A UN MONTO DE \$ 4.800 (% 3250*1,50)

AUTORIDADES DE MESA CALCULADO A UN MONTO DE \$ 3.375 (2250*1,50)

CUADRO 9

ÁREA PRESUPUESTO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017- PROGRAMA 05- TRANSFERENCIA DE FUEROS NACIONALES**

INCISO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO 2017
1	PERSONAL (TOTAL TRASPASO)	\$ 147.416.046
1	TRASPASO PARCIAL	\$ 67.424.972
1	TRASPASO RESTO	\$ 23.575.531
1	NUEVAS SECRETARÍAS	\$ 56.415.543
2	BIENES DE CONSUMO (TOTAL TRASPASO)	\$ 1.500.000
2	TRASPASO PARCIAL	\$ 750.000
2	TRASPASO RESTO	\$ 750.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES (TOTAL TRASPASO)	\$ 3.000.000
3	TRASPASO PARCIAL	\$ 1.500.000
3	TRASPASO RESTO	\$ 1.500.000
4	BIENES DE USO (TOTAL TRASPASO)	\$ 7.000.000
4	TRASPASO PARCIAL	\$ 5.000.000
4	TRASPASO RESTO	\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 158.916.046

CONSIDERACIONES:

TRASPASO PARCIAL: SE CONSIDERO LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LAS ÁREAS EN CASO DE TRANSFERENCIA DE LOS FUEROS PENAL-CIVIL Y COMERCIAL- TRABAJO

TRASPASO RESTO: SE CONSIDERA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADAS POR LAS ÁREAS PARA EL CASO DE TRASPASO PARCIAL MAS EL COMPLEMENTO SI SE EFECTIVIZA EL TRASPASO TOTAL

**POLITICA DE LA JURISDICCION
PRESUPUESTO DEL AÑO 2017**

Jurisdicción: 06 Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal superior de Justicia de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Adicionalmente resuelve en única instancia y con audiencia oral, aquellos cuestionamientos a la constitucionalidad de normas de alcance general emitidas por autoridades del GCBA que presenta cualquier persona mediante acciones judiciales directas. Por otra parte es el encargado de intervenir en última o única instancia según el caso en la aplicación del régimen disciplinario y de control del notariado en la ciudad de Buenos Aires. Finalmente, es responsable en la organización de los comicios locales y la resolución de los conflictos que se suscitan en dicho proceso y de la aplicación del régimen de partidos políticos. En definitiva el Tribunal Superior de Justicia brinda un servicio directo a los habitantes de la Ciudad y a los visitantes que litiguen en ella, que busca caracterizarse por su excelencia en términos de proceso como de las resoluciones que ponen fin a los casos planteados. En esa línea y frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, medida en tanto casos ingresados, se procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Este plan se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal e incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. Se llevara adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización de manuales operativos que homogeneícen los procesos.

Las principales políticas institucionales que se llevaran a cabo durante el próximo ejercicio y las principales acciones a desarrollar para alcanzar esos objetivos, con el propósito de establecer las pautas a ser consideradas para la formulación del presupuesto de ese año y, en caso de corresponder, para el período plurianual 2017/2019 se resumen en los siguientes 5 ejes principales :

1. Transferencia de competencias judiciales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Está previsto que, a partir del corriente año, se inicie el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de ello, el Tribunal adecuará sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

Este propósito está contemplado en un documento titulado “Política de Estado: Justicia 2020”, publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Al efecto, dentro del punto denominado Eje Penal, uno de los objetivos propuestos es la “Transferencia del fuero nacional penal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, mientras que uno de los objetivos dentro del Eje Civil es la “Transferencia de los fueros nacionales en lo civil, patrimonial y de familia, comercial y del consumidor”, además de estar prevista la transferencia del fuero laboral a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2017.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar, expresado en unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual.

2. Fortalecimiento de las Secretarías Judiciales.

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo; el Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información.

ACCIONES: Encomendar a las Secretarías Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencia, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el corriente ejercicio. La Dirección General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

3. Gobierno Abierto.

Gobierno abierto es una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización extendida de manuales operativos con el propósito principal de homogeneizar los procesos. Es decir, se orientará la gestión a un gobierno abierto impulsando estadísticas transparentes, elaboradas con sustento técnico a partir de datos recopilados mediante mecanismos idóneos.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa). El Tribunal Superior en el marco del convenio con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra trabajando la Agencia de Sistemas de la Información de ese Ministerio, en el diseño de procesos que posibiliten asegurar el acceso y uso de la infraestructura adecuada para el almacenamiento y procesamiento de la información. Al respecto, se garantizarán niveles de seguridad y redundancia suficientes para acreditar la fiabilidad y operatividad de los sistemas de información en funcionamiento y aquellos con que se procura dotar a la gestión administrativa y jurisdiccional. Estas actividades tendrán continuidad durante el año 2017.

Todo ello permitirá que el Tribunal brinde un servicio de justicia confiable, transparente y eficiente y de este modo contribuir, desde su rol, a una sociedad que conviva en un estado de derecho.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal, las actividades que deberá llevar a cabo el “Área de Comunicación Institucional”, para desarrollar plenamente su Misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N°27/2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos, deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la

comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

4. Área de Administración Financiera.

En el área de la administración, durante el año 2015 se afianzó la incorporación de tecnología y se extendió el uso de la firma electrónica y digital; a su vez se inició la tramitación electrónica de la totalidad de las instancias de pago y se incorporaron a la modalidad del expediente electrónico bajo el aplicativo denominado SADE (Sistema de Administración de Expediente Electrónico) las contrataciones de tracto sucesivo y de los servicios públicos. Durante el ejercicio 2016, se extendió el uso del expediente electrónico a la totalidad de los procedimientos contractuales; identificando en forma previa los respectivos procedimientos administrativos y la implementación de mejoras en la gestión financiera, los sistemas de presupuesto, contaduría, tesorería, administración de bienes físicos y contrataciones. Se incrementó el uso de tecnología a distintas instancias de la administración de los recursos humanos, incorporando aplicativos para la gestión de las licencias y la emisión de recibos de haberes por vía electrónica.

Durante el año 2017, se prevé extender a la totalidad de los procedimientos administrativos la gestión electrónica, que involucra el uso del expediente electrónico, las comunicaciones y toda otra instancia administrativa que se desarrolle. Para ello se iniciaron tareas conjuntas con la Agencia de Sistemas de Información, quien intervendrá de modo coordinado en la formalización y seguimiento de todos aquellos requerimientos sobre la arquitectura del SADE, que son efectuados por el Tribunal con el designio de optimizar su funcionamiento.

ACCIONES: Encomendar a la dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios, con el mayor nivel de desagregación posible, necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia la Dirección de Tecnología e Informática

5. Competencia electoral-

En el ejercicio de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe tenerse en cuenta el proceso electoral de naturaleza intermedia (recambio parlamentario) a realizarse en el año 2017. Para ello el Tribunal, durante el año 2016 está perfeccionamiento los sistemas existentes

(SREE y SIEL) y previendo la incorporación de nuevos módulos a través de desarrollos propios a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal y de contrataciones de servicios de terceros (aplicativo para la oficialización y control de precandidaturas y candidaturas exigido por ley; el uso de plantillas para la impresión de resoluciones, la utilización de notificaciones electrónicas, designación geo referenciada de los delegados judiciales teniendo en cuenta condiciones pre establecidas, entre ellas, capacitaciones, evaluaciones, experiencias anteriores, funciones o ejercicio de la profesión; puesta a punto de un centro operativo de control para el relevamiento de los delegados encargados por parte de los coordinadores designados por el Tribunal; Publicación y Consulta Web de los Resultados del Escrutinio Definitivo; Monitoreo de Apertura/Cierre de Mesas; Página Web de Elecciones Ciudad, etc.), a fin de lograr de manera progresiva y constante, una mayor eficiencia y transparencia a la performance de los procesos electorales.

Todos los procesos electorales de medio término, como el del 2017, se han celebrado en el régimen de simultaneidad con las elecciones. Sin perjuicio de lo cual dicho temperamento no está establecido en ninguna ley y bien podría presentarse un escenario de desdoblamiento pues es una facultad del Jefe de Gobierno determinar la fecha de convocatoria, máxime teniendo en cuenta que en el seno de la Legislatura porteña se ha integrado una Comisión especial para la Reforma Política y es, por tanto, una incógnita los nuevos escenarios organizativos que se podrán llegar a implementar.

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad.

En definitiva, el Tribunal debe estar preparado para afrontar la hipótesis de máxima complejidad, es decir un escenario con desdoblamiento eleccionario con Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias con implementación de boletas únicas a cargo de la Autoridad de Aplicación por lo que, debe preverse un presupuesto de gastos equivalente al de una elección general (PASO y elección general, aunque sin balotaje), a partir de lo erogado en el año 2015, proyectada al año 2017.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Originarios y a la Dirección de Informática y tecnología, a que durante el ejercicio 2017, completen los desarrollos necesarios para la operación de los aplicativos que integran la plataforma informática SIEL (Sistema Integral Electoral), teniendo en cuenta que todos los procesos electorales de medio término, como el del 2017, se han celebrado en el régimen de simultaneidad con las elecciones. Sin perjuicio de lo cual dicho temperamento no está establecido en ninguna ley y bien podría presentarse un escenario de desdoblamiento pues es una facultad del Jefe de Gobierno determinar la fecha de convocatoria, máxime teniendo en cuenta que en el seno de la Legislatura

porteña se ha integrado una Comisión especial para la Reforma Política y es, por tanto, una incógnita los nuevos escenarios organizativos que se podrán llegar a implementar.

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad.

En definitiva, el Tribunal debe estar preparado para afrontar la hipótesis de máxima complejidad, es decir un escenario con desdoblamiento electoral con Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias con implementación de boletas únicas a cargo de la Autoridad de Aplicación por lo que, debe preverse un presupuesto de gastos equivalente al de una elección general (PASO y elección general, aunque sin balotaje), a partir de lo erogado en el año 2015, proyectada al año 2017.

JURISDICCION 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: ACTIVIDADES CENTRALES
--

Descripción del Programa

Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones, informáticas y de biblioteca. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera:

- a) Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información;
- b) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones;
- c) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción.

Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

La gestión de compras y contrataciones entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revalorar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

AUDITORIA Y CONTROL INTERNO:

Realizar el examen y la evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativas, contables y de gestión del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 y reglamentarios, utilizando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia, y economía de la gestión.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

El Tribunal tiene en marcha un proyecto que apunta a alcanzar en 2016 la completa gestión electrónica de los casos judiciales y expedientes administrativos que forman parte de su operatoria diaria. Esto configurará un hito en el proceso de modernización tecnológica iniciado años atrás y es un ejemplo a nivel nacional, que busca acompañar los avances de la sociedad y mejorar la gestión pública para facilitar la vida de los habitantes y visitantes de nuestra ciudad.

El proyecto se gestó en el tribunal y se apoya en una serie de convenios de colaboración con el Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires (CABA), lo que permite el aprovechamiento de los recursos disponibles en materia de tecnología de manera eficiente.

En ese camino, se destacan los avances logrados que ya han permitido la generación de expedientes electrónicos de prueba y que los jueces y secretarios del Tribunal ya cuentan con mecanismos de firma electrónica de alta seguridad y confiabilidad.

La iniciativa comprende el registro y tramitación electrónica de las actuaciones administrativas, notariales y jurisdiccionales. De este modo el Tribunal a través del sistema SADE TSJ podrá gestionar electrónicamente todas sus actuaciones, sin papeles y de un modo seguro, transparente y rápido, mejorando el servicio que se brinda a la población y a los profesionales.

JURISDICCION 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: TUTELA JUDICIAL

Descripción del Programa

Este programa comprende la prestación de los servicios de justicia que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 113° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es competencia del Tribunal Superior de Justicia conocer:

1. Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza esta Constitución.
2. Originaria y exclusivamente en las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a esta Constitución. La declaración de inconstitucionalidad hace perder vigencia a la norma salvo que se trate de una ley y la Legislatura la ratifique dentro de los tres meses de la sentencia declarativa por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La ratificación de la Legislatura no altera sus efectos en el caso concreto ni impide el posterior control difuso de constitucionalidad ejercido por todos los jueces y por el Tribunal Superior.
3. Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en esta Constitución.
4. En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.
5. En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.
6. Originariamente en materia electoral y de partidos políticos. Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación.

ASUNTOS GENERALES:

Están a su cargo todas las cuestiones encomendadas por la Presidencia del Tribunal.

Dirige la Mesa Judicial de Entradas y controla el trámite de las notificaciones en lo atinente a su diligenciamiento.

Se ocupa de la organización de los acuerdos de ministros, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y del orden de votación en el que habrán de intervenir los jueces, supuesto en el que atenderá la gestión de la circulación de los procesos entre las vocalías.

Lleva el Archivo de causas y los protocolos de sentencia.

Coordina con la Dirección General Adjunta de Administración la relación con la prensa, ejecutando las directivas del Tribunal Superior de Justicia.

Organiza las áreas funcionales de biblioteca y jurisprudencia, en cumplimiento de las indicaciones de la presidencia y en coordinación con la Dirección de Administración en lo que fuera pertinente.

Presta asistencia a la presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

Tramita todas las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

ASUNTOS ORIGINARIOS:

Tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 67, 113 inc 1, 2 y 4, primer supuesto (quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia) y 6 de la Constitución de la Ciudad.

ASUNTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS:

Tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 113, inc. 3 y 4, segundo supuesto (queja por denegación de recurso), y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza administrativa y tributaria.

ASUNTOS CONTRAVENCIONALES, PENALES Y DE FALTAS:

Tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el artículo 113, incisos 3 y 4 segundo supuesto (queja por denegación de los recursos) de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza contravencional, penal y de faltas.

PRESIDENCIA Y VOCALIAS:

Está a cargo del Presidente y el Vicepresidente el manejo y control de la actividad administrativa del Tribunal Superior, ejerciendo la Presidencia su representación externa.

El Presidente firma las comunicaciones dirigidas a otros poderes, las providencias referentes a embargos o disposición de manejo de fondos; los mandamientos; los cheques judiciales y todo otro documento que el reglamento establezca. Preside las audiencias y dirige los acuerdos.

El Tribunal Superior resuelve las cuestiones sometidas a su decisión de acuerdo al orden de ingreso, sin perjuicio de las que por su naturaleza deban serlo preferentemente.

El Tribunal Superior se expide:

- a) por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional;
- b) por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;
- c) por sentencia, definitiva o interlocutoria, para satisfacer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.

El tribunal se integra y decide según lo indiquen las leyes orgánicas judiciales y demás normas procesales, previa deliberación. Cuando la ley o el reglamento no lo prevean, resuelve por mayoría absoluta.

JURISDICCION 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Descripción del Programa

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) es, desde la sanción de la ley 5.288, el órgano de capacitación del Tribunal Superior de Justicia. Cuenta con autonomía funcional, presupuestaria y académica.

Conforme lo establecido por el art. 56 de esa ley, son sus funciones:

- a) Desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial;
- b) Desarrollar actividades de capacitación y formación destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;
- c) Realizar convenios de colaboración y asistencia con las instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- d) Reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas;
- e) Realizar trabajos de investigación continua que faciliten y contribuyan a la preparación y desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del servicio de justicia;
- f) Lograr un intercambio fluido con otros institutos, centros y escuelas judiciales;
- g) Promover un eje comunicacional permanente entre los diversos estamentos que participan en los espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización;
- h) Desarrollar la formación de los agentes sustentada en la utilización de nuevas tecnologías de comunicación y gestión en el ámbito judicial;
- i) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;
- j) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de abogacía y a auxiliares de la justicia;
- k) Organizar e implementar publicaciones relacionadas con sus competencias;
- l) Capacitar en la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics) para optimizar la gestión judicial;

m) Incorporar el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics) en relación a los conflictos jurídicos que estas puedan ocasionar.

1. CAPACITACIÓN

Las actividades de capacitación son aquellas que se encuentran comprendidas en el Plan Anual que proyecta el CFJ para cada año de trabajo. Sus contenidos se encuentran organizados en trece Programas Permanentes (Comunicación gestual, verbal y escrita; Derecho Administrativo y Procesal Administrativo; Derecho Penal, Contravenciones y de Faltas; Derecho Tributario; Derechos de la Población Vulnerable; Derechos del Consumidor; Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Género y Derecho; Gestión y Entrenamiento de las Relaciones Interpersonales; Herramientas Informáticas; Investigación Forense; Salud y Bioética) y en cursos varios que contemplan contenidos novedosos o no contenidos en los programas antes indicados.

Esas actividades se desarrollan en tres modalidades:

- a) Cursos presenciales
- b) Cursos por videoconferencia (realizados en el marco de REFLEJAR - Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de los que participan otras escuelas judiciales por ese medio. Para los capacitados de la CABA, estas actividades son presenciales y se desarrollan en los salones de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).
- c) Cursos "en oficina". La característica fundamental de esta modalidad de capacitación es que se desarrolla a partir del requerimiento de una dependencia y los contenidos ya aprobados para las distintas actividades, se adaptan a la necesidad específica de la requirente.

Esta modalidad ha ido incrementándose año a año. Se realizaron 35 en 2014, 59 en 2015 y 65 en lo que va de 2016.

En 2016 se han realizado 47 cursos presenciales y mediante videoconferencias, que implican 410 horas de capacitación ya dictadas.

EDUCACIÓN A DISTANCIA: Además de las tres modalidades de capacitación antes descriptas, el CFJ proyecta para el año 2017 y en cumplimiento de los objetivos que la ley 5.288 establece, estructurar una oferta de Educación a Distancia para lo que se está trabajando en un convenio con el CITEP (Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía), dependiente del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

Este convenio contempla el uso de la plataforma y el aula virtual del CITEP durante un año, la capacitación en el uso de esta herramienta del personal del CFJ, la capacitación de los contenidistas (se entiende por tal el desarrollo de los contenidos de las actividades para que sean compatibles con la Educación a Distancia), la capacitación de los tutores y el diseño de cursos a distancia.

2. BECAS

2.1. Becas de posgrado

El régimen de becas estuvo regulado primariamente por la Res. CM N° 37/06. Luego de la experiencia recogida durante los años de su aplicación nació la necesidad de introducir modificaciones a los efectos de hacer más ágil la presentación y trámite de las solicitudes o su renovación, por lo que se dictó la Res. CACFJ N° 25/11. Los cambios más significativos fueron la eliminación del requisito del promedio y el establecimiento de un único llamado para carreras anuales, y mensuales para jornadas y congresos.

En ambos reglamentos se estableció como referencia para determinar el máximo a otorgar por año a cada solicitante el 90% del costo anual de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, para los agentes del Poder Judicial de la C.A.B.A., que gozan de un descuento del 10% (Art. 16 de la Res. CM N° 37/06 y Art. 7° de la Res. CACFJ N° 25/11).

Durante la vigencia del Reglamento anterior (Res. CM N° 37/06) se otorgaron cuatrocientas noventa y cuatro (494) becas, de las cuales se observa un cumplimiento del treinta y cinco por ciento (35%) de todas las obligaciones ante este Centro.

Bajo el régimen de la Res. CACFJ N° 25/11 se concedieron seiscientos cincuenta y seis (656) apoyos económicos.

Como puede observarse el porcentaje de solicitudes de beca ha aumentado durante la vigencia de la última reglamentación en un treinta y tres por ciento (33%).

El segundo parámetro objetivo que se debería tener en cuenta para proyectar el aumento del presupuesto de becas es la variación promedio del “costo de referencia”. De los montos máximos otorgables establecidos en relación al costo de referencia durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se desprende que la variación promedio de este costo año a año desde el año 2012 ascendió a un 17.5%.

Al momento de entrada en vigencia del reglamento actual la Facultad de Derecho de la UBA contaba con escasa oferta de Maestrías. En la actualidad la misma ha aumentado exponencialmente y de la simple observación de las ofertas disponibles ese número va en aumento. En virtud de ello y que el tiempo de cursada de este tipo de carreras insume como mínimo 3 años se propone que las becas para estudios de posgrado admitan hasta dos periodos de renovación. Teniendo en cuenta que en el año 2015, del total de 160 solicitudes (ciento sesenta) 40 (cuarenta) fueron para maestrías, de aceptarse la renovación solicitada por un periodo más, se debería prever en tal sentido para el año 2017 ese aumento extraordinario en la cantidad de solicitudes.

3. PUBLICACIONES

PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL

El CFJ desde hace varios años organiza un concurso de trabajos sobre temas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a fomentar su estudio e investigación.

Hasta el “Premio Formación Judicial 2012” inclusive, fueron publicados con presupuesto asignado al Centro.

Con la creación de la Editorial Jusbairens en el ámbito del Consejo de la Magistratura las publicaciones ulteriores se realizaron a través de esta, pero con el traspaso del Centro de Formación Judicial a la órbita del Tribunal Superior de Justicia es necesario volver a proyectar presupuesto para afrontar los costos de la publicación, además de los gastos propios de la realización de un concurso (premio de los ganadores, honorarios del jurado, etc.).

Además, debido al carácter federal que se decidió imprimirle a este premio, debe proyectarse una pauta publicitaria de cierta envergadura, a los efectos que su conocimiento llegue a lo largo y ancho del país.

Otras publicaciones:

Selección de jurisprudencia del TSJ comentada

Esta es una nueva publicación que se proyecta a partir de la incorporación del CFJ al Tribunal Superior de Justicia.

Será una selección de jurisprudencia comentada por juristas de reconocida trayectoria.

Publicación periódica del CFJ

Este departamento tiene el proyecto de comenzar a realizar Manuales de apoyatura para algunos de los cursos regulares que se realizan a través de los programas permanentes. Para el año próximo se planea un “Número 0” en el cual recogeremos en forma sistemática algunas de las participaciones que hemos tenido en las publicaciones realizadas a lo largo de los más de 15 años que tiene este Centro. En virtud del origen de las participaciones solo se toma en cuenta el costo de la tirada de ejemplares, pues los artículos los posee el Centro, con derecho de autor.

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: PROCESO ELECTORAL

Descripción del Programa

Este programa comprende determinados aspectos de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se incluye en el presente programa presupuestario los recursos previstos para atender los actos preparatorios, conjuntamente con el área de informática de este Tribunal y con el Centro de Formación Judicial, para la realización de los futuros comicios a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires. Se prevé la adquisición del software necesario para el desarrollo de los módulos de la Plataforma SIEL, como así también la adquisición del hardware necesario para el desarrollo de dicha tarea. Asimismo se procederá a la digitalización documental de la totalidad de los expedientes y documentos existentes para incorporar al SADE-TSJ y continuar allí su tramitación. En síntesis se prevé afrontar con el citado programa la hipótesis de máxima complejidad, es decir un escenario con desdoblamiento eleccionario con Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias con implementación de boletas únicas a cargo de la Autoridad de Aplicación por lo que, debe preverse un presupuesto de gastos equivalente al de una elección general (PASO y elección general, aunque sin ballotage), a partir de lo erogado en el año 2015, proyectado al año 2017.

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS JUDICIALES

Descripción del Programa

Este programa contempla el gasto que demande el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de ello, se adecuará las estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Este propósito está contemplado en un documento titulado "Política de Estado: Justicia 2020", publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Al efecto, dentro del punto denominado Eje Penal, uno de los objetivos propuestos es la "Transferencia del fuero nacional penal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", mientras que uno de los objetivos dentro del Eje Civil es la "Transferencia de los fueros nacionales en lo civil, patrimonial y de familia, comercial y del consumidor", además de estar prevista la transferencia del fuero laboral a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2017.

FINALIDAD: ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

FUNCIÓN: JUDICIAL

CATEGORIA PROGRAMATICA: PROGRAMA

PROGRAMA: OFICINA DE GÉNERO

Descripción del Programa

En el año 2010 en virtud de la normativa internacional, nacional y local vigente, que indica que es responsabilidad de los Poderes del Estado, asegurar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por género, y en concordancia con las acciones que en ese sentido desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se creó en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Oficina de Género (Acordada 38/2010).

Con igual finalidad, se entiende adecuado llevar a cabo la réplica de la capacitación en género para funcionarios/as y agentes del Poder Judicial, que fuera diseñada por la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N.; y ordenar la digitalización de los materiales que integran los protocolos de capacitación para que sean accesibles a todos los agentes del Tribunal través de la intranet.

Para el ejercicio venidero la Oficina de Género prevé la organización y realización de una actividad internacional con invitados internacionales, nacionales del interior del país, autoridades del poder judicial, del Gobierno de la Ciudad e invitados especiales.

Asimismo en el transcurso del año 2017 se llevara a cabo el encuentro nacional de Oficinas de Género de la Argentina cuya sede será el Tribunal Superior de Justicia.